



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 03850 DE JULIO 14 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación"*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue"*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.



6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMORORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".
8. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
9. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)".
10. Que el CODEFIS, expidió Resolución Nro. 06260 del 09 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2021 de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO".
11. Que mediante el Decreto 012 del 29 de Marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", se autoriza hasta 31 de diciembre de 2021, al Gerente General de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío para efectuar modificaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Promotora de Vivienda del Quindío para la vigencia 2021.
12. Que el Gerente de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, mediante oficio de 12 de julio de 2021, solicita al CODEFIS adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos, toda vez que ha suscrito un contrato interadministrativo No.003 con el Municipio de Génova por valor de \$139.099.069,20 de los cuales, la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío aporta la suma de \$39.099.069,20 y el Municipio de Génova la suma de \$100.000.000,00.
13. Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere adicionar la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) y realizar un traslado presupuestal de TREINTA Y NUEVE



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$39.099.069,20).

14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 14 de julio de 2021, como consta en el Acta Nro. 020-21, aprobó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Promotora de Vivienda de Quindío por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) y un traslado en el presupuesto de gastos por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$39.099.069,20).
15. Que mediante Decreto 0366 del 08 de Julio de 2021, el Departamento del Quindío realizó un traslado presupuestal asignando a la Promotora de Vivienda de Desarrollo del Quindío, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000,00)** teniendo en cuenta las necesidades en aras de garantizar el normal ejercicio del Departamento en lo correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento.
16. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con fecha 09 de julio de 2021, informó que la transferencia para la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío asignada para la vigencia 2021, se adicionó por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000,00) para los gastos de funcionamiento de la vigencia 2021.
17. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 14 de julio de 2021, como consta en el Acta Nro. 020-21, aprobó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Promotora de Vivienda de Quindío por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000,00) de conformidad con el Decreto 0366 del 08 de julio de 2021 y la certificación adjunta por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental del Quindío.
18. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$380.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$380.000.000,00
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	280.000.000,00
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	100.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$380.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
0.	GASTOS	\$380.000.000,00
0.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	280.000.000,00
0.2.	GASTOS DE INVERSION	100.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$39.099.069,20)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	ADICIONES
2.3.	INVERSION	\$ 39.099.068,20
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	39.099.068,20
2.3.2.02	Adquisición de Diferentes Activos	39.099.068,20
2.3.2.02	Adquisición de Servicios	39.099.068,20
2.3.2.02.02.005.2402041.54_4	Servicios de Construcción-Vía terciaria mejorada – servicios de la construcción-IMPUESTO AL REGISTRO.	39.099.068,20

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$39.099.069,20)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	ADICIONES
2.3.	INVERSION	\$ 39.099.068,20
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	39.099.068,20
2.3.2.02	Adquisición de Diferentes Activos	39.099.068,20
2.3.2.02	Adquisición de Servicios	39.099.068,20
2.3.2.02.02.005.2402041.54_23	Servicios de Construcción-Vía terciaria mejorada – servicios de la construcción-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GÉNOVA (IR)	39.099.068,20



ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los catorce (14) días del mes de julio de 2021.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidenta CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero

Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda